

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR MARCOS AUGUSTO BUCIO MÚJICA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA; MARÍA TERESA MELÉNDEZ IRIGOYEN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y POR EDGAR YESID SIERRA SOLER, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **TABASCO**, EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS; GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y SANTANA MAGAÑA IZQUIERDO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **“PROGRAMAS”** que se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

II.- Con fecha 29 de diciembre de 2019, **“LA SEP”** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **“ACUERDO número 23/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2020”**, en lo sucesivo las **“REGLAS”**.

III.- El Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**, tiene como objetivos específicos:

- a) Apoyar el fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como sus competencias didácticas en la enseñanza en las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI, esta última certificación emitida por instancias nacionales e internacionales;
- b) Apoyar los procesos de certificación internacional en el dominio del idioma inglés de alumnos y alumnas de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria.

- c) Apoyar a las AEL para la implementación de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica de 3o. de preescolar a 6o. de primaria;
- d) Apoyar el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en escuelas públicas de educación básica, mediante la dotación de materiales didácticos del idioma inglés a alumnas/os, docentes y/o asesoras/es externas/os especializadas/os en las Entidades Federativas, y
- e) Promover e incentivar el uso de la plataforma tecnológica para ampliar la cobertura de la enseñanza del inglés con calidad y equidad.

IV.- Con fecha 25 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Marco para la Operación de los **"PROGRAMAS"**, en lo sucesivo el **"CONVENIO"**, por el cual establecieron las bases de coordinación con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo, entre otros, la operación del Programa Nacional de Inglés, de la entidad, de conformidad con las **"REGLAS"**, y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitieran el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

V.- En la cláusula **CUARTA** del **"CONVENIO"** se estableció que **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, otorgaría a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$177,253,199.16 (Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 16/100 M.N.)**, para que la destinara y ejerciera exclusivamente en la operación de los **"PROGRAMAS"**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** del **"CONVENIO"**.

VI.- En su cláusula **DÉCIMA SEXTA** del **"CONVENIO"** se estableció que **"LAS PARTES"** podrían modificarlo o adicionarlo durante su vigencia, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Marcos Augusto Bucio Mújica, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que María Teresa Meléndez Irigoyen, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que Edgar Yesid Sierra Soler, de la Dirección General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2020.

I.7.- Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad a lo establecido en los artículos 40, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1 primer párrafo y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que Adán Augusto López Hernández, es el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1, primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 4, primer párrafo y 29, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4.- Que el 1 de enero de 2019, Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue designado por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario de Gobierno; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25, párrafo primero, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 9, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5.- Que la Secretaría de Educación es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- Que el 13 de enero de 2020, Eglá Cornelio Landero, fue designada por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretaria de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 párrafo primero y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2 y 9 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.7.- Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 29 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- Que el 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue designado por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario Finanzas; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 párrafo primero y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.9.- Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, primer y segundo párrafo, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo y 29, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- Que el 1 de enero de 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue designado por Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Coordinador General de Asuntos Jurídicos; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25 párrafo primero, 26 y 45 fracciones XVIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

II.11.- Que la Subsecretaria de Educación Básica, es una Unidad Administrativa de la **Secretaria de Educación**, de conformidad con los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos, 28 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco.

II.12.- Que el 01 de enero de 2019, Santana Magaña Izquierdo, fue nombrado por el Secretario de Educación, Subsecretario de Educación Básica, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, por lo tanto, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción V, VII y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

II.13.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido en las **"REGLAS"**.

II.14.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2020, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.15.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.16.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo del mismo.

II.17.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, C.P. 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio, modificar la cláusula **CUARTA** y la Tabla de Distribución del **Anexo Único** del **"CONVENIO"**.

Segunda. - **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **CUARTA** del **"CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"CUARTA.- Aportación de "LA SEP": **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, otorgará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$178,076,237.45 (Ciento Setenta y Ocho Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 45/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los **"PROGRAMAS"**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” otorgue a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.”

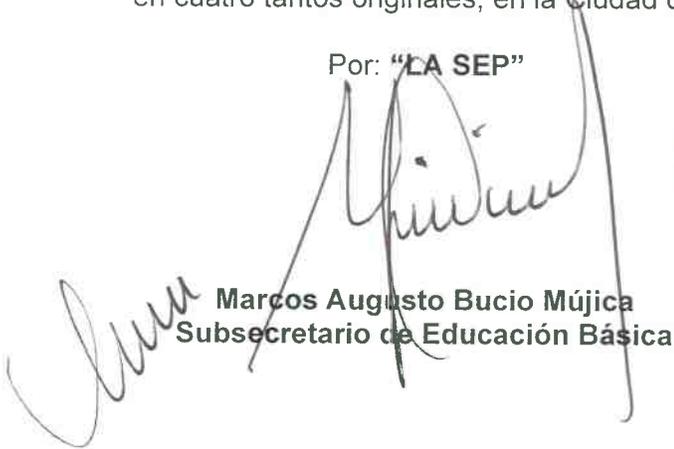
Tercera. - “LAS PARTES” convienen en modificar la Tabla de Distribución del Anexo Único del “CONVENIO”, para quedar como la que se adjunta al presente instrumento, mismo que una vez firmado por “LAS PARTES” formará parte integrante del “CONVENIO”.

Cuarta. - “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de las modificaciones a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda y Tercera que anteceden, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del “CONVENIO”, mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

Quinta. - El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre de 2020**.

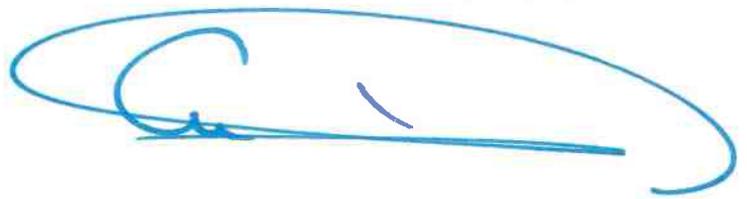
Leído que fue el presente convenio modificatorio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **01 de septiembre de 2020**.

Por: “LA SEP”



Marcos Augusto Bucio Mújica
Subsecretario de Educación Básica

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional



Marlenne Johyana Mendoza González
Directora General de Desarrollo de la
Gestión Educativa



Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno



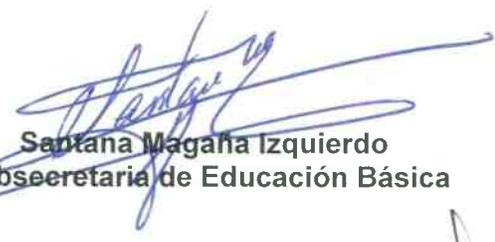

María Teresa Meléndez Irigoyen
Directora General de Desarrollo
Curricular


Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

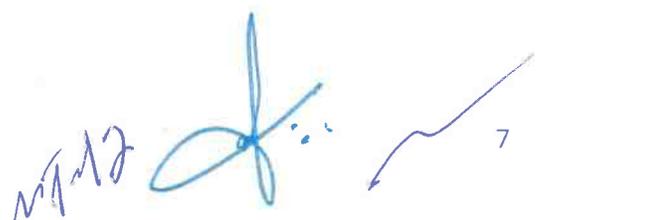

Edgar Yesid Sierra Soler
de la Dirección General de Educación
Indígena


Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos
Jurídicos


Santana Magaña Izquierdo
Subsecretaria de Educación Básica

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO LOS “PROGRAMAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA 25 DE FEBRERO 2020.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN:

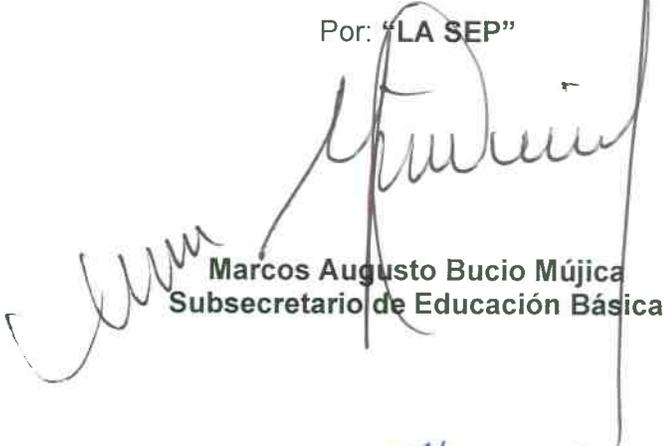
Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
...
...
...
Programa Nacional de Inglés	\$7,856,033.48 (Siete millones ochocientos cincuenta y seis mil treinta y tres pesos 48/100 M.N.)		

	Cuarta	\$823,038.29	Septiembre
...
...
...
...
...
...
...
...
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$178,076,237.45 (Ciento Setenta y Ocho Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 45/100 M.N.)			

Notas: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación en su numeral 3.4 "Características de los Apoyos (tipo y monto)", hasta el 40% del Recurso asignado al Gobierno del Estado para su entrega en especie, recurso para la impresión y distribución de los materiales del Programa establecidos por la SEP.

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 01 de septiembre de 2020.

Por: "LA SEP"

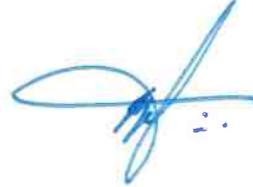


Marcos Augusto Bucio Mújica
Subsecretario de Educación Básica

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional



Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno



Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Desarrollo de la
Gestión Educativa



María Teresa Meléndez Irigoyen
Directora General de Desarrollo
Curricular



Eglá Cornelio Landero
Secretaría de Educación



Edgar Yesid Sierra Soler
de la Dirección General de Educación
Indígena



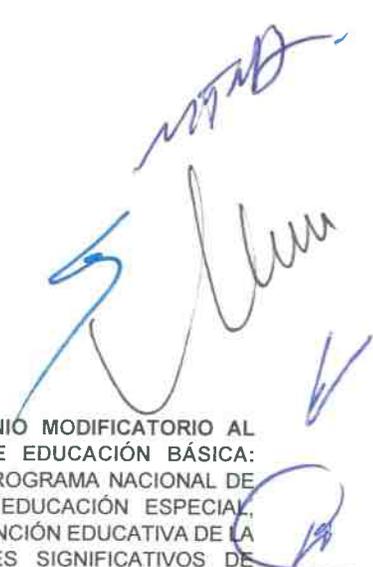
Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas



Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos
Jurídicos



Santana Magaña Izquierdo
Subsecretaria de Educación Básica



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE Y PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA,, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

